

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 18 -2016-GRP-DRSP-E.S.P.II-1-HLMP-D.G.

Fecha,

17 FEB 2017

VISTO:

El Memorando N° 12-2017-GRP-DRSP-HLMP-DG, de fecha 05 enero del 2017, sobre encargatura de las funciones de Nutrición del. E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF- del E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 298-2014/GRP-CR de fecha 19 NOV 2014, establece como órgano de apoyo a la Unidad de Administración asignándole las funciones del sistema administrativo de recursos humanos;

Que, el Artículo 3° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "...Para efectos de la Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares..."

Que, el Artículo 1° del D.S. 065-2011-PCM, Reglamento de la Ley de Contratos Administrativo de Servicios, establece que: "...Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora..."

Que, el Artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "...El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal..."

Que, el Numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP/DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que: "...3.6.1 el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de 30 días ni exceder el ejercicio presupuestal. Se formaliza con resolución del titular de la entidad [...] 3.6.2 el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de funciones [...] 3.6.3 el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo..."



Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración y Asesoría Jurídica y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida con fecha 5 de enero del 2017 la encargatura de las funciones de UPSS Nutrición del E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, a la **NUTRIC. YESICA SAAVEDRA JULCA**; a quien se le agradece por los servicios prestados al estado.

Artículo Segundo.- Encargar las funciones de a partir de la fecha **5 de enero del 2017 a la NUTRIC. YISELA YANET ESPINOZA PAREDES**, en la encargatura de UPSS NUTRICIÓN, del Hospital Las Mercedes de Paita, Unidad Ejecutora 405-117; sus funciones se encuentran enmarcadas en el ROF y MOF vigentes, debiendo cumplir satisfactoriamente sus funciones.

Artículo Tercero.- Comuníquese la presente Resolución Directoral a las diferentes dependencias administrativas involucradas del Hospital y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
SUB REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA
Dr. Arturo A. Yanique Zapata
DIRECTOR EJECUTIVO
MG. SALUD PUBLICA 1000544

